

-Ordenanza Fiscal. nº 24-51 reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Universidad Popular.

-Ordenanza Fiscal nº 24.53 reguladora de la tasa por la prestación de Servicios de Zaragoza Cultural, S.A.

-Ordenanza Fiscal. nº 24.60 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la escuela Municipal de Música y Danza.

-Ordenanza Fiscal. nº 24.61 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza.

-Ordenanza Fiscal. nº 24.62 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Teatro.

-Ordenanza Fiscal. nº 24.63 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal Elemental de Música.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2011. — El consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 15.615

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la resolución de expediente sancionador a las personas o entidades denunciadas que se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la pública notificación de las siguientes resoluciones de la señora consejera teniente de alcalde del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud para conocimiento de los interesados:

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/92, se les comunica que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, ellos mismos o por medio de representante acreditado, a través del Instituto Municipal de Salud Pública (carretera Cogullada, sin número), donde obra el expediente, pudiendo interponer contra el presente acto que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante la Junta de Gobierno Local en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

• Resolución de 28 de octubre de 2011:

— Imponer sanción de 120 euros a Abderrahim Lahalem (expediente núm. 633.902/11) por infracción a los artículos 26.11 y 25.15 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

— Imponer sanción de 90 euros a Argentina Jiménez Valle (expediente núm. 0633853/11) por infracción al artículo 25.16.1 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

— Imponer sanción de 90 euros a María Borrajo González (expediente núm. 0633828/11) por infracción al artículo 25.16.1 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2011. — El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 15.621

Yesyforma Europa, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Yesyforma Europa, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una industria de prefabricados de escayola.

Cauce: Río Ebro.

Término municipal del vertido: Sástago (Zaragoza).

Las aguas residuales sanitarias de oficinas y taller, estimadas en 350 metros cúbicos/año, se tratan en dos fosas sépticas con filtro biológico de 4 y 6 metros cúbicos respectivamente y se vierten a través de un desagüe de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Soria

Núm. 15.619

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en calle Mosquera de Barnuevo, 10, de Soria). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 975 233 773 y 975 233 962 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Soria, a 13 de diciembre de 2011. — El delegado, Raúl M. Grande Alonso.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social: García Velilla.

Localidad: Zaragoza.

CIF/NIF: 17.089.863-N.

Encuesta y período: ETCL septiembre 2011.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 15.662

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente para la ampliación del monte de utilidad pública número 172 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Sierra de la Virgen", perteneciente al Ayuntamiento de Tauste y sito en su término municipal.

Se está tramitando en este Servicio Provincial, promovido de oficio por acuerdo de 5 de diciembre de 2011 del director del Servicio, el expediente número D.U.P. 7/11, para la ampliación del actual monte de utilidad pública número 172 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Sierra de la Virgen", perteneciente al Ayuntamiento de Tauste y sito en su término municipal, mediante la declaración de utilidad pública de parte de la actual subparcela "b" de la parcela 19 del polígono 19 del catastro de rústica de dicho término y su simultánea agregación al citado monte de utilidad pública número 172, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.3 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en los artículos 26 a 29 y 38.2 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Equipo de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial, en el Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Clavero Forcén.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 15.691

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2011 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquages PTFA, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquages PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alhama de Aragón, 13 de diciembre de 2011. — El alcalde, Joaquín Antón Duce.

A T E C A

Núm. 15.659

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el BOPZ núm. 254, de 5 de noviembre, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ateca sobre modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Ordenanza de conservación del cementerio municipal, recogida de resi-

duos sólidos urbanos, alcantarillado, abastecimiento de agua potable, instalaciones deportivas, vados, aprovechamientos comunales, licencia de autotaxi y Escuela Infantil, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 4.º *Tipos de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

1. Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,58%.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 5.º Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de los vehículos:

A) Turismos:

—De menos de 8 caballos fiscales: 21,20 euros.

—De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 55,72 euros.

—De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 117,65 euros.

—De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 146,51 euros.

—De 20 caballos fiscales en adelante: 183,12 euros.

B) Autobuses:

—De menos de 21 plazas: 136,22 euros.

—De 21 a 50 plazas: 193,94 euros.

—De más de 50 plazas: 242,58 euros.

C) Camiones:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 65,76 euros.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 129,58 euros.

—De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 184,69 euros.

—De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 230,81 euros.

D) Tractores:

—De menos de 16 caballos fiscales: 26,76 euros.

—De 16 a 25 caballos fiscales: 43,18 euros.

—De más de 25 caballos fiscales: 129,58 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

—De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 26,76 euros.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 43,18 euros.

—De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 129,58 euros.

F) Otros vehículos:

—Ciclomotores: 7,22 euros.

—Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 7,22 euros.

—Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 12,37 euros.

—Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 24,75 euros.

—Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 49,51 euros.

—Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 97,75 euros.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Art. 2.º *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será del 2,7%.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 7.º

EPÍGRAFE PRIMERO:

—Sepulturas: 1.330 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO:

—Nichos: 890 euros.

EPÍGRAFE TERCERO:

—Columbarios: 410 euros.

EPÍGRAFE CUARTO:

—Apertura de nichos: 51 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Art. 4.º Las tarifas a aplicar serán las siguientes

• Uso doméstico:

—Cuota fija: 7,0332 euros/metro cúbico.

—0-20 metros cúbicos: 0,0121 euros/metro cúbico.

—20-40 metros cúbicos: 0,5458 euros/metro cúbico.

—Más de 40 metros cúbicos: 1,1160 euros/metro cúbico.

• Uso comercial, hostelero y educativo:

—Cuota fija: 7,0332 euros/metro cúbico.

—0-20 metros cúbicos: 0,0121 euros/metro cúbico.

—20-120 metros cúbicos: 0,5458 euros/metro cúbico.

—Más de 120 metros cúbicos: 1,1160 euros/metro cúbico.